

MAT: Modifíquese Decreto Alcaldicio que indica.

MONTE PATRIA; 01 DE SEPTIEMBRE DE 2016.-

VISTOS

- Constitución Política de la República de Chile;
- Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicio;
- Decreto N° 250, que Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, publicada con fecha 24.09.2004, en el Diario Oficial de la República;
- Decreto Alcaldicio N°12.120 de fecha 06.12.2012 aprueba asunción de Alcalde y Concejo periodo 2012-2016.
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria de fecha 06 de Diciembre de 2012;
- Decreto Alcaldicio N° 4112, de fecha 10.04.2014; que establece Subrogancia para el cargo de Alcalde y Delegación de facultad de firmar;
- Pedido de Materiales N° 39884, de fecha 03.02.2016 emitido por Administración;
- Decreto Alcaldicio N°13.978, de fecha 07.12.2015, que Declara Inadmisibles las ofertas propuestas públicas I.D. 2997-108-LP15;
- Decreto Alcaldicio N° 15.064, de fecha 29.12.2015, que declara desierta licitación I.D. 2997-124-LE15;
- Decreto Alcaldicio N° 2054, de fecha 14.02.2016, que declara desierta licitación I.D. 2997-17-LE16;
- Acuerdo del H. Concejo Municipal, adoptado en sesión Ord. N° 119, de fecha 01.03.2016, que Autoriza contratar bajo modalidad de Trato Directo servicio de esterilización canina y felina;
- Copia de mail de Invitación al Sr. Mauricio Pinto Paredes, de fecha 23.02.2016, por la Encargada de Planificación y Proyectos de la Unidad de Medio Ambiente;
- Carta de rechazo de participar en la licitación del Gerente General de la empresa Alesagri Ltda;
- Copia del Registro de invitación a participar a la empresa Veterinaria PET, por el personal de Unidad de Medio Ambiente;
- Oferta realizada por el profesional Sr. Mauricio Pinto Paredes;
- Decreto Alcaldicio N° 3124, de fecha 09.03.2016, que Autoriza contratación directa por urgencia del proveedor Mauricio Pinto Paredes;
- Orden de compra N° 2997-130-SE16, de fecha 16.04.2016; y
- En uso de las facultades que mi cargo me confiere:

CONSIDERANDO:

- Que mediante Resolución Exenta N° 10760/2015, la Subdere procedió a aprobar y asignar recursos para la realización de la Esterilización de animales de compañía, enmarcada dentro del Plan Nacional de Esterilización del Programa Nacional de Tenencia Responsable de Animales de Compañía.
- Que en razón de lo anterior, el Municipio llamó a licitación pública para la contratación del servicio de esterilización, efectuándose tres llamados a propuesta Pública ID. 2997-108-LE15; 2997-124-LE15; 2997-17-LE16, las cuales fueron declaradas inadmisibles y desiertas, respectivamente.
- Que en vista a que los llamados a propuesta pública no fructificaron y dado la necesidad de contratar a la brevedad el servicio para proceder a ejecutar el Programa según los plazos acordados por la Subdere, se requirió al H. Concejo Municipal se autorizara la probación de contratación directa para el servicio de esterilización, refrendada en el Decreto Alcaldicio N° 3124, de fecha 09.03.2016, bajo el epígrafe "Autoriza Compra Directa por Urgencia", bajo la causal del Art. 8 letra c) de la Ley N° 19.886 y Art.10 N° 3 del Reglamento.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION

DECRETO ALCALDICIO N° 1 0 7 9 2.-

- 1.- **MODIFIQUESE**, el Decreto Alcaldicio N° 3124, de fecha 09.03.2016, que "Autoriza Compra Directa por Urgencia, respecto del Servicio de Esterilización de Caninos y Felinos, Comuna de Monte Patria", fundado en un error involuntario de la causal legal que sustenta la contratación.
- 2.- **ESTABLÉZCASE**, que el fundamento legal para realizar la contratación correspondía al Art. 10 N° 7 letras l) del Decreto N° 250, que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, publicada con fecha 24.09.2004, en el Diario Oficial de la República y las normas de la Ley N° 19.886, en razón de los hechos mencionados en el Considerando anterior.
- 3.- **ESTABLÉZCASE**, que en lo no modificado continua plenamente vigente lo establecido en el Decreto Alcaldicio N° 3124, de fecha 09.03.2016.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL
Pablo Barrantes Díaz



KARINA AGUIRRE CERDA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
"Por Orden del Alcalde"

KAAC/FMU/kcp

DISTRIBUCION:

- Archivo Secpla.
- Oficina de Partes.
- DAF Adquisiciones.
- Unidad de Medio Ambiente.